

**SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL DE  
CRIMEN ORGANIZADO DE SEGUNDO TURNO**

**LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ESTUPEFACIENTES Y DELITOS**

**CONEXOS DE PRIMER TURNO** Mónica FERRERO ÁLVAREZ, correo

electrónico sippau1@notificaciones.poderjudicial.gub.uy, compareciendo en

autos **FICHA IUE: 2-24607**, conforme a lo dispuesto en el art. 266 del C.P.P.

solicita a UD. disponga la formalización de los imputados **S.D.R.O.** y de

**F.F.L.F.**, por la comisión en calidad de autores de **UN DELITO DE TRÁFICO**

**DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PROHIBIDAS EN LA MODALIDAD**

**DE POSESIÓN Y TRANSPORTE** y de **R.N.M.B.** bajo la imputación la

imputación de **UN DELITO DE ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES DE**

**NARCOTRÁFICO** prima facie y sin perjuicio de ulterioridades de conformidad

con lo establecido en los arts. 3, 18, 60 num. 1º, del C. Penal y art. 31 del

Decreto Ley n° 14.294 y sus modificativas ley en especial la Ley n.º 19.889

(LUC) y art.33 de la Ley n.º 19.574, en mérito a los siguientes hechos:

En el marco de una investigación criminal sobre el ingreso de grandes

cantidades de sustancias estupefacientes prohibidas a nuestro territorio

nacional, y estando requerido el ciudadano W.R. vinculado a la Ficha IUE 2-

63628/2020 donde fueran condenadas dos personas por un cargamento de

174.200 gramos de pasta base, se recibió información de que el yerno de este

último en colaboración con otros masculinos concurrirían al interior del país a

fin de ingresar sustancia estupefaciente prohibida, y utilizarían entre otros

vehículos una camioneta marca PEUGEOT color gris, matrícula XXX XXX y

una camioneta RENAULT OROCH, color blanco matrícula XXX XXXX.-

Varios equipos policiales se dirigieron entonces al litoral del país, a corroborar tales extremos munidos de autorización de Entrega Vigilada autorizada por la Sede Judicial de Segundo Turno por Decreto n°418/2021 del 2 de julio del 2021, en la FICHA IUE: 2-24607/2021.-

Se dispuso entonces una Entrega Vigilada sobre los vehículos mencionados que comprendió el seguimiento de todos ellos en su recorrido hasta llegar a la ciudad de Nuevo Berlín.-

Allí se observó el contacto directo de los ocupantes de dichas camionetas con los ciudadanos R.N.M.B. y de C.M., en las fincas situadas en Nuevo Berlín.-

Estos últimos asistieron a los imputados S.D.**R.O.**, F.F.**L.F.** y a C.**F.**, este último ya condenado por la posesión y transporte de la sustancia estupefaciente que transportaba, siendo utilizadas sus moradas para establecerse mientras cargaron la sustancia ilícita en las camionetas.-

R.M. se contactó con S.R., y según él recibió la suma de \$ 2.000 para quedarse en su casa.- No obstante negó haber ayudado a cargar la sustancia estupefaciente en el vehículo, surgiendo de la vigilancia en cambio que el mismo incluso sale momentos antes de salir la camioneta cargada con la sustancia ilícita.

La policía actuante vio salir de la ciudad de Nuevo Berlín la camioneta marca RENAULT modelo OROCH dirigiéndose al Puente Internacional General San Martín, deteniendo su marcha frente al puesto de Aduanas allí existente, y luego de unos minutos arriba junto a ella la camioneta modelo Ford Ranger de color negro matrícula XXX XXX, ambos conductores mantienen un corto diálogo, y ambos emprenden la marcha tomando un sentido opuesto por Ruta

n.º 2, adelantándose la camioneta marca Ford Ranger deteniéndose en el puesto de control militar ubicado a unos kilómetros del Puente Internacional, dialogando allí con los militares que se encontraban trabajando, mientras que la marca Renault siguió su marcha sin detenerse, luego la Ford Ranger la sobrepasa, iniciando a partir de allí una modalidad de puntero, y ambos vehículos circulan por la Ruta n.º 2, pasando a escasa diferencia por el Peaje Mercedes con dirección al Sur, continuando la misma Ruta y siempre manteniendo una distancia de aproximadamente 5 u 8 kilómetros entre ambos.

En el kilómetro 183 de la Ruta n.º 2, se instaló un puesto de control policial que detuvo a la camioneta Renault a la hora 00:35, evitando que el conductor de la Ford Ranger le avisara a su conductor de su presencia.- No obstante su conductor trató de evitar el control y emprendió la fuga arremetiendo contra los funcionarios policiales, por lo cual uno de los policías actuantes inmovilizó al vehículo en sus ruedas, logrando detenerlo.-

Al inspeccionar el mismo se logró apreciar en el asiento trasero un bulto en el cual en su interior contiene varios envoltorios con forma de ladrillo, presumiblemente de sustancia estupefaciente, mientras que en la caja se ubicaron ocho (8) bultos más con idénticas características. Se incautaron también dos (2) celulares que se encontraban en la cabina de la camioneta propiedad de C.F.

El día 5 de julio siendo la hora 10 y 30 se avistó la camioneta PEUGEOT matrícula XXX XXX, sobre la cual existía la Entrega Vigilada antes mencionada, circulando por acceso Norte de Nuevo Berlín, se la ve acceder a la Ruta n.º 24 girar a la izquierda luego por llegar a la intersección con la Ruta

n.º 25 girar a la derecha, continuando su marcha por esta Ruta avanzando unos kilómetros para luego ingresar a la localidad Bellaco más precisamente en la calle Sebastián Lloriet, donde los equipos proceden a interceptarla, constatando la presencia en su interior de dos masculinos quienes resultaron ser S.D.R.O. y F.L.F., efectuando registro al vehículo y constatando en un doble fondo la presencia de cuarenta (40) envoltorios con forma de ladrillo conteniendo sustancia estupefaciente prohibida.-

Efectuada prueba de campo de la sustancia incautada a F. en presencia de la Defensa la misma arrojó un peso total de 366.965 gramos y reaccionó POSITIVO al reactivo de la COCAÍNA.-

En tanto efectuada la prueba de campo de la sustancia incautada a R.O. Y L.F. en presencia de sus Defensas, la misma arrojó un peso total de 40.640 gramos y sometida a los reactivos de la COCAÍNA, reaccionó POSITIVO a su presencia.-

Esta sustancia es similar a la incautada a F., teniendo el mismo logo (una herradura con una flor de trébol en el interior).-

#### **EVIDENCIAS.-**

Las mismas se integran con:- el testimonio de los imputados en presencia de su Defensa.-

- Actas con testimonio del Oficial del Caso y demás funcionarios policiales intervinientes.
- Prueba de Campo de la sustancia estupefaciente incautada .
- Relevamiento fotográfico de todo lo incautado.
- Planilla de antecedentes judiciales del I.T.F.

- Demás pruebas colectadas durante el transcurso de la investigación.-

## **DERECHO**

El accionar ilícito de todos los imputados da mérito a la tipificación delictual antes mencionada, en tanto ejecutaron directamente los actos materiales de los tipos legales atribuidos, debiendo responder a título de DOLO DIRECTO (resultado ajustado a la intención) y en grado de autoría.- En efecto, ambos tenían en su poder la sustancia al tiempo que estaban transportándola en la vía pública.-

## **PETITORIO**

Por lo expuesto esta representación fiscal **PIDE**:

1°.- Que se decrete la formalización de S.D.R.O., F.F.L.F. y C.F. bajo la imputación de **UN DELITO DE TRÁFICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PROHIBIDAS EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN Y TRANSPORTE** y de R.N.M.B. bajo la imputación de **UN DELITO DE ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES DE NARCOTRÁFICO.-**

2°.- Ambos aceptaron un acuerdo para tramitar los presentes bajo las normas procesales de un proceso abreviado (art.272 y ss del C.P.P.).